

obras de utilidad pública que tiene emprendidas aquel Ayuntamiento, necesita cubrir la dicha suma de tres mil pesos;

Considerando: que es justo acceder á lo solicitado por aquella Corporación municipal,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento de Puerto Plata á enajenar algunos solares urbanos y terrenos rurales, hasta cubrir la suma de tres mil pesos fuertes.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez.— Los Secretarios.— S. A. de Moya.— F. Richiez Dicoudray.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 2648.—RESOLUCION del C. N. autorizando al H. Ayuntamiento de Higüey para que pueda vender 50 solares en el radio de su población.

Dios Patria y Libertad.—República Dominicana.— El Congreso Nacional.— En nombre de la República.

Atendiendo á la solicitud dirigida á este Alto Cuerpo por el

Ayuntamiento de la común de San Dionisio de Higüey, pidiendo se le autorice á la venta de cincuenta solares, para con su producido construir un Mercado público y un parque de recreo; y

Considerando: que cumple al Estado expedir los medios convenientes para propender al adelanto y mejora de las poblaciones,

RESUELVO:

Art. 1º Se autoriza al Ayuntamiento de San Dionisio de Higüey para que pueda vender 50 solares en el radio de su población, con el objeto especial indicado.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez. —Los Secretarios.—F. Richiez Dicoudray.—S. A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1888; 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior &.—W. Figuereo.

Núm. 2649.—RESOLUCION del C. N. acordando una asignación mensual de veinte pesos al anciano capitán Juan José Travieso y á la viuda del Gral. Duvergé.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendiendo á que los méritos contraídos por los servidores

Ayuntamiento de la común de San Dionisio de Higüey, pidiendo se le autorice á la venta de cincuenta solares, para con su producido construir un Mercado público y un parque de recreo; y

Considerando: que cumple al Estado expedir los medios convenientes para propender al adelanto y mejora de las poblaciones,

RESUELVO:

Art. 1º Se autoriza al Ayuntamiento de San Dionisio de Higüey para que pueda vender 50 solares en el radio de su población, con el objeto especial indicado.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez. —Los Secretarios.—F. Richiez Dicoudray.—S. A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1888; 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior &.—W. Figuereo.

Núm. 2649.—RESOLUCION del C. N. acordando una asignación mensual de veinte pesos al anciano capitán Juan José Travieso y á la viuda del Gral. Duvergé.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendiendo á que los méritos contraídos por los servidores